



Dr. Rubén Marcelo GARATE -DNI: 18233943-----

Dra. Georgina Aglaé PERALTA CREMASCHI -DNI: 26368930-----

Dra. Micaela Elisa LOMBARDI -DNI: 26077542-----

Dr. Joan Manuel GOMARA GALLIA -DNI: 31295360-----

Dra. María Celeste LOPEZ SAEZ -DNI: 34705484-----

Dr. Javier Ignacio FRIAS -DNI: 28483435-----

Dra. María Paula FOSSA RIGLOS -DNI: 26077370-----

**DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL,
COMERCIAL Y DE FAMILIA- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA**

(1 cargo examen escrito del 11 de julio de 2022): -----

Dr. Augusto BIDEGAIN -DNI: 35412385-----

Dra. Ana Inés CASTELLÓN -DNI: 32253129-----

Dr. Federico Eduardo URTUBEY -DNI: 35399719-----

**LISTA COMPLEMENTARIA (artículo 7 del Reglamento
Complementario): -----**

Dra. Micaela Elisa LOMBARDI -DNI: 26077542-----

Dr. Joan Manuel GOMARA GALLIA -DNI: 31295360-----

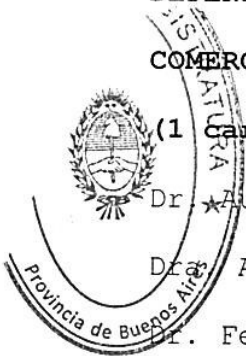
Dra. María Lucía IRIBARNE -DNI: 27201634-----

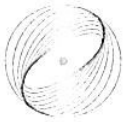
Dra. Silvia Susana SANGINETTO -DNI: 20970302-----

Dr. José Alberto NATAL -DNI: 17023956-----

**DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL,
COMERCIAL Y DE FAMILIA- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN
MARTÍN (2 cargos examen escrito del 11 de julio de 2022): -**

Dra. María Paula FOSSA RIGLOS -DNI: 26077370-----





Dr. Javier Ignacio FRÍAS -DNI: 28483435-----

Dra. Micaela Elisa LOMBARDI -DNI: 26077542-----

Dra. María Celeste LÓPEZ SÁEZ -DNI: 34705484-----

Dra. María Cecilia MORENO -DNI: 28070103-----

Dra. Georgina Aglaé PERALTA CREMASCHI -DNI: 26368930-----

**LISTA COMPLEMENTARIA (artículo 7 del Reglamento
Complementario): -----**

Dr. Rubén Marcelo GARATE -DNI: 18233943-----

Dr. Joan Manuel GOMARA GALLIA -DNI: 31295360-----

Dra. María Jimena CARDOSO -DNI: 28743714-----

Dra. Gisela Mariel GROPPA -DNI: 29245640-----

Dr. Federico Eduardo URTUBEY -DNI: 35399719-----

Dra. Silvia Susana SANGINETTO -DNI: 20970302-----

Dr. Hernán Luis LAMOTHE -DNI: 31293801-----

Dr. José Alberto NATAL -DNI: 17023956-----

Dra. Gabriela Ivana KIRSCHNER -DNI: 21452339-----

**DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL,
COMERCIAL Y DE FAMILIA- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN
NICOLÁS (2 cargos examen escrito del 11 de julio de 2022):-**

Dra. María Florencia FORLESE PONCE -DNI: 24635806-----

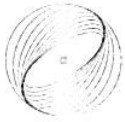
Dr. Leonardo BLUHN -DNI: 28058492-----

Dr. Andrés Carlos PONTI -DNI: 14115695-----

Dr. Manuel Sebastián PORCEL DE PERALTA -DNI: 26761667-----

Dr. Luis Ignacio PORTHE -DNI: 30684100-----





Dra. Georgina Natalia SALVIOLO -DNI: 24210080-----

**LISTA COMPLEMENTARIA (artículo 7 del Reglamento
Complementario): -----**

Dra. Micaela Elisa LOMBARDI -DNI: 26077542-----

Dra. María Cecilia MORENO -DNI: 28070103-----

Dr. Néstor Carlos VELASCO -DNI: 25171123-----

Dr. Joan Manuel GOMARA GALLIA -DNI: 31295360-----

Dra. María Jimena CARDOSO -DNI: 28743714-----

Dra. María Paulina DIAZ SORRENTINO -DNI: 24505809-----

Dr. Federico Eduardo URTUBEY -DNI: 35399719-----

Dra. Silvia Susana SANGINETTO -DNI: 20970302-----

José Alberto NATAL -DNI: 17023956-----

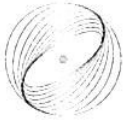
Efectuado ello, el señor Presidente Dr. Daniel Fernando
Soria expresa lo siguiente: -----

-----I-----

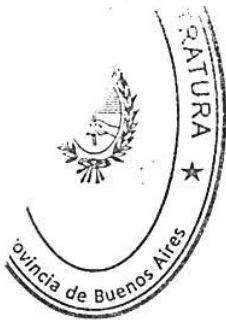
1. El Consejo ha tratado y debe votar los proyectos
de ternas y listas conjuntas para cubrir once (11) vacantes
correspondientes a los siguientes cargos: -----

1) Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso
Administrativo de La Plata: 3 cargos; -----

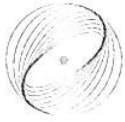
2) Juez/a de Juzgado de primera instancia en lo
Contencioso Administrativo del Departamento
Judicial La Plata: 1 cargo; -----



- 3) Juez/a de Juzgado de primera instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial San Martín: 1 cargo; -----
- 4) Defensor/a Oficial para actuar ante los fueros Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora: 1 cargo; -----
- 5) Defensor/a Oficial para actuar ante los fueros Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Necochea: 1 cargo; -----
- 6) Defensor/a Oficial para actuar ante los fueros Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial San Martín: 2 cargos; -----
- 7) Defensor/a Oficial para actuar ante los fueros Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial San Nicolás: 2 cargos. -----



2. El criterio que, según pienso, debe presidir la fundamentación del acto aprobatorio de las ternas ha sido expuesto en mi voto particular consignado en el acta de 7 de mayo del corriente, con motivo del tratamiento y resolución de los concursos correspondientes a otras determinaciones de esa índole (ver acta n° 1140), a cuyos lineamientos centrales me remito. Esta línea de razonamiento explica la diferencia parcial entre este voto y el del resto de los colegas. -----

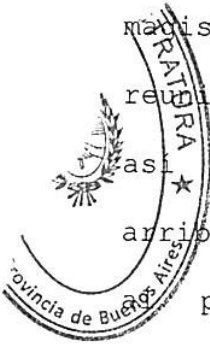


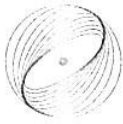
De todas formas, la decisión ahora considerada ofrece singularidades. Ellas serán afrontadas a continuación. -----

----- II -----

1. Desde hace varios meses el Consejo viene realizando una tarea de análisis y evaluación de posibles reformas a algunas de las normas centrales que organizan el procedimiento de selección de aspirantes a las magistraturas judiciales. Se sucedieron diálogos y reuniones enriquecedoras entre los distintos estamentos, así como con esta presidencia. Sobre esa base se ha arribado a una serie de coincidencias esenciales, en orden perfeccionamiento de las pautas de actuación y definición de los concursos que el órgano de la constitución tramita. En paralelo, se han realizado jornadas en relevantes espacios universitarios, tales como, v.gr. en las Facultades de derecho de la Universidad Nacional de La Plata y de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Todo este derrotero ha tenido un norte inteligible: la mejora continua de los procedimientos, recurrentemente necesitados de ajustes, modernización y adecuaciones. -----

2. El primer producto emergente de esa actividad, digno de mencionar, es el proyecto de ley





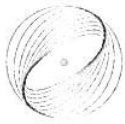
mediante el cual se propicia la modificación de los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 de la ley 11.868 reguladora del Consejo de la Magistratura. La propuesta presentada ante el Senado de la provincia (proyecto E 273 23/24) cuenta con la firma de dos de los miembros de este consejo, la senadora Demaría y el senador Soos. -----

En simultáneo el Consejo identificó los principales puntos correspondientes a los reglamentos relativos al proceso de selección susceptibles de reformar, a falta de una legislación superadora. La adecuación reglamentaria es, pues, la segunda actividad que ha concitado la atención y generado espacios de reflexión entre los consejeros. -----

3. Ambas iniciativas abordan un universo acotado de temas: descansan sobre precisos puntos, potencian las miradas comunes y promueven la consecución de objetivos convergentes. -----

Con ellas se busca: i) consolidar la preponderancia tanto de la territorialidad como del conocimiento en concreto del oficio inherente al cargo concursado; ii) se procura sustituir en lo posible las convocatorias masivas por la primacía del concurso por cargo vacante; iii) se tiende a perfeccionar el encaje entre obrar llevado a cabo (y a desplegarse en cada

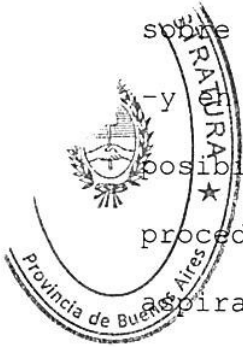




llamado) y los principios rectores de la juridicidad en los procedimientos de selección. -----

4. Ciertamente es que aunar voluntades para acuñar una fórmula que morigere el arbitrio contingente auto- asignado por el Consejo en algunas normas reglamentarias (v.gr. los arts. 5 y 6 del Reglamento complementario, Res. CM 3313/2023) que, dictadas en otro contexto, todavía se encuentran en vigor, no es una labor sencilla. Con todo, sobre el particular, entre las diversas posturas evaluadas y vías de consolidación- se ha considerado factible la posibilidad de introducir en la fase conclusiva del procedimiento evaluador una especie de franja o segmento de aspirantes con similitudes de méritos, para agruparlos en función de aquella relativa equivalencia o paridad. -----

En el proyecto de ley, antes mencionado, se contempla esta situación en el segundo párrafo del art. 29 de la ley 11.868. Refiriéndose a la aprobación de la terna el proyecto de ley pasa a expresar que dicho acto debe ser "... elaborado de conformidad con la reglamentación, la que, para ponderar adecuadamente el mérito de los postulantes a incluirse en la terna, podrá establecer equivalencias entre un determinado rango de puntajes finales obtenidos al cabo del proceso de evaluación, con el objeto de aplicar la

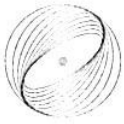




prioridad establecida en el segundo párrafo del artículo anterior". -----

Con arreglo a la señalada modalidad regulatoria, todos quienes se ubicaren en ese segmento o franja de equivalencias quedarían emplazados en una suerte de paridad de méritos, fundada en la sustancial equivalencia o proximidad de calificaciones, que los habilitaría a la posibilidad de ser ternados. Es decir que, en tal supuesto, la distancia de puntajes finales de estos postulantes, medida en relación con los obtenidos por los tres primeros lugares en el orden de mérito, fuere menor o poco significativa, el Consejo por decisión fundada podría escoger a aquellos otros concursantes. Ello, siempre que -insisto- se ubicaren en la franja o segmento inmediato inferior a los tres primeros y que acrediten la calidad objetiva de la territorialidad. De tal suerte el órgano seleccionador podrá acudir a un criterio objetivo y racional de explicación de sus decisiones. -----

Ahora bien, el porcentaje diferencial constitutivo de ese segmento de equivalencias no ha sido definido; según los pareceres expuestos oscila entre el 10% y el 15%. Se ha planteado incluso pensar en una diferencia mayor. -----



5. En suma, al margen de la especificación de algún detalle a resolver, las iniciativas de reforma mencionadas propician el uso de los referidos segmentos o franjas de aspirantes con cercanía de puntajes y priorizan la territorialidad, medidas que coadyuvan a perfilar el proceso selectivo sobre la base de criterios objetivos de evaluación, como reza el art. 175 de nuestra ley fundamental. -----

6. El uso de esta metodología, que entronca en la lógica inherente a estos procedimientos de selección, es compatible con la reglamentación vigente. No hay óbice para emplearla en las actuales circunstancias y para las presentes tramitaciones, en ausencia de interdicción expresa al respecto. Y no lo hay porque su uso mejora el panorama que ofrece la nuda discrecionalidad consagrada en los citados arts. 5 y 6. Al mismo tiempo que expresa una aceptable modulación del arbitrio del Consejo, incorpora una nueva pauta de justificación razonada de las decisiones correspondientes a cada concurso. -----

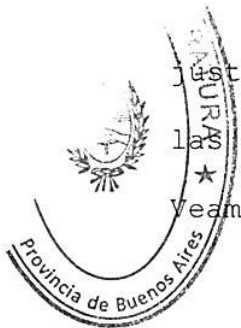
7. La racionalidad de lo resuelto, expuesta por medio de una adecuada fundamentación, comporta una exigencia ineludible en todo acto que concluye una fase crítica del proceso selectivo para la cobertura de magistraturas judiciales, como son las ternas vinculantes.



Acudir a segmentos o franjas de puntajes similares entre los aspirantes aporta a la racionalidad una cuota de flexibilidad. Como ha de exponerse ambas variables pueden coexistir sin sacrificar la obtención de grados superiores en la observancia de la juridicidad en el obrar del Consejo. -----

----- III -----

Bajo el prisma señalado he de encuadrar la justificación de mi voto que, en gran medida, coincide con las soluciones propuestas por los restantes colegas. Veamos: -----



1) **Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata: 3 cargos.** -----

Acompaño la propuesta propiciada por los colegas toda vez que los nueve candidatos que fueran incluidos en el orden de mérito definitivo, se encuentran abarcados entre los postulantes en aptitud de ser ternados, razón por la cual, descartada toda posible afectación de intereses, la propuesta no requiere mayor justificación. -----

2) **Juez/a de Juzgado de primera instancia en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata: 1 cargo.** -----

Adhiero a la propuesta de los colegas en tanto los tres candidatos incorporados a la terna que se



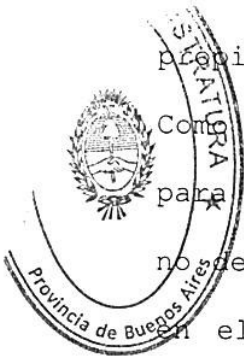
propicia, han ocupado los tres primeros lugares del orden de mérito definitivo, siendo tal circunstancia suficiente justificación de la determinación adoptada. -----

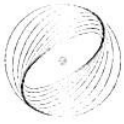
3) **Juez/a de Juzgado de primera instancia en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial San Martín:** 1 cargo. -----

He de coincidir parcialmente a la propuesta propiciada por los colegas. Al respecto vale una precisión. Como se ha dicho antes la diferencia porcentual aplicable, para algunos puede alcanzar el 15%; mientras que para otros no debiera exceder el 10%. De emplearse el primer cartabón en el caso se justificaría la inclusión en la terna del candidato Martín Basail (6°, 183 puntos), pero no la de Griselda Marine Ibrahim (7°, 152 puntos). -----

Al propio tiempo no ha sido incluida en la terna la postulante María Victoria Santucho que culminara holgadamente en el primer lugar en el orden de mérito, obteniendo un puntaje de 262 puntos. -----

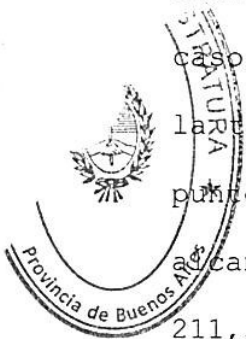
Por lo expuesto, cabe propiciar la inclusión de la Dra. María Victoria Santucho en lugar de Griselda Marine Ibrahim y, en seguimiento de la pauta antedicha, acompañar las propuestas de los Dres. Martín Basail y Güendalina Sessarego, quien -por lo demás- ocupara el tercer lugar en el orden de mérito definitivo. -----





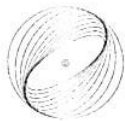
4) Defensor/a Oficial para actuar ante los fueros civil, comercial y de familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora (1 cargo). -----

He de adherir parcialmente a la propuesta propiciada por los colegas. Considerando como equivalentemente idóneos a los candidatos ubicados, dentro del orden de mérito definitivo, a menos del quince por ciento (15%) del puntaje obtenido por el tercero, en el caso la aplicación de tal pauta justifica la inclusión en la terna de las candidatas Liana Vanesa Caracciolo (9°, 223 puntos) y Yanina Paula Vázquez (8°, 223,50 puntos), pero no alcanza para sustentar la de Federico Eduardo Urtubey (11°, 211,50 puntos). Al propio tiempo advierto que no ha sido incluido en la terna el postulante Rubén Marcelo Garate que culminara en primer lugar en el orden de mérito, obteniendo un puntaje de 263,50 puntos. -----



Por lo expuesto, he de propiciar la inclusión del Dr. Rubén Marcelo Garate en lugar de Federico Eduardo Urtubey y, en seguimiento de la pauta antedicha, acompañar las propuestas de las Dras. Liana Vanesa Caracciolo y Yanina Paula Vázquez. -----

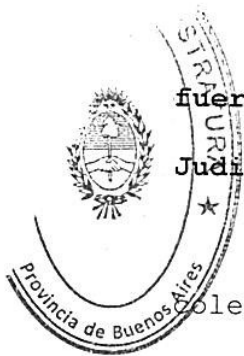
5) Defensor/a Oficial para actuar ante los fueros civil, comercial y de familia del Departamento Judicial Necochea: 1 cargo; -----

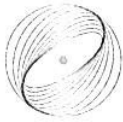


Adhiero a la propuesta propiciada por los colegas. En el caso la aplicación de tal pauta justifica la determinación propiciada por la mayoría en relación a los postulantes Augusto Bidegain (6° - 206,50 puntos), Ana Inés Castellón (5° - 208,75 puntos) y Federico Eduardo Urtubey (4° - 211,50 puntos), por lo cual en seguimiento de dicha directriz presto mi adhesión a la propuesta. -----

6) **Defensor/a Oficial para actuar ante los fueros civil, comercial y de familia del Departamento Judicial San Martín: 2 cargos.** -----

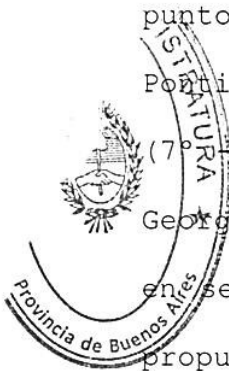
Adhiero a la propuesta propiciada por los colegas. En el caso la aplicación de tal pauta justifica la determinación propiciada por la mayoría en relación a los postulantes María Paula Fossa Riglos (8° - 224 puntos); Javier Ignacio Frías (7° - 227 puntos), Micaela Elisa Lombardi (3° - 256,25 puntos); María Celeste López Sáez (6° - 236,75 Puntos), María Cecilia Moreno (4° - 252,10 puntos) y Georgini Aglaé Peralta Cremaschi (2° - 262 puntos), por lo cual en seguimiento de dicha directriz presto mi adhesión a la propuesta, sin perjuicio de poner de relieve que los postulantes Dres. Lombardi, López Sáez, Moreno y Peralta Cremaschi quedaron incluidos dentro de los seis primeros lugares en el orden de mérito definitivo. -----





7) Defensor/a Oficial para actuar ante los fueros civil, comercial y de familia del Departamento Judicial San Nicolás: 2 cargos. -----

Adhiero a la propuesta propiciada por los colegas. En el caso la aplicación de tal pauta justifica la determinación propiciada por la mayoría en relación a los postulantes Dra. María Florencia Forlese Ponce (2° - 252,50 puntos), Leonardo Bluhn (9° - 226 puntos), Andrés Carlos Porti (8° - 227 puntos), Manuel Sebastián Porcel de Peralta (7° - 231 puntos), Luis Ignacio Porthe (11° - 223 puntos), Georgina Natalia Salviolo (4° - 244,10 puntos), por lo cual en seguimiento de dicha directriz presto mi adhesión a la propuesta, sin perjuicio de poner de relieve que las postulantes Dras. Forlese Ponce y Salviolo quedaron incluidas dentro de los seis primeros lugares en el orden de mérito definitivo. -----

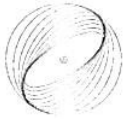


Así lo voto. -----

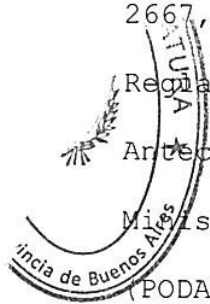
Efectuado ello, se somete a consideración la elaboración de los listados y ternas que a continuación se transcriben. --

ELABORACIÓN DE LISTADO PARA COBERTURA DE TRES CARGOS DE JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA [EXAMEN

29/05/23]: Vistas las actuaciones N° 5900-223/23 caratuladas: "JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO



CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA [EXAMEN 29/05/23]", y de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 25, 26, 27, 28 (según ley 15.316), 29, 30 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, Resoluciones N° 2667, 2801 (Reglamento Complementario), 2869, 2898, 3087, Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), habiendo ponderado, cada uno de quienes integran el Consejo, los antecedentes y méritos que constan en el RIA de quienes conservaran la calidad de postulante, así como su participación en los cursos que dicta la Escuela Judicial, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad Inmueble, Policía Bonaerense, Secretaría General y Subsecretaría de Personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Personal, Dirección General de Sanidad,



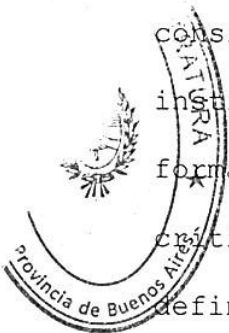


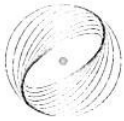
Subsecretaría de Control Disciplinario y Subsecretaría de Gestión de la Suprema Corte de Justicia, Secretaría Permanente de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, consultada la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a las personas postulantes y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, en atención al orden de méritos definitivo elaborado, las señoras Consejeras y los señores Consejeros presentes someten a consideración la elaboración del listado respectivo. -----

Se reitera la propuesta para integrar la lista establecida en el artículo 6 del Reglamento Complementario, incluyendo en ella a todas las personas integrantes del orden definitivo de méritos: -----

Las Consejeras y los Consejeros presentes representantes de todos los estamentos acompañan la propuesta efectuada. ----

Verificado el recuento de votos, por Secretaría se informa que ha alcanzado la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes con derecho a voto la lista -elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento





Complementario- que se remitirá al Poder Ejecutivo y se transcribe a continuación: -----

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (2 cargos examen escrito del 29 de mayo de 2023): -----

Dr. Gerónimo ARIAS -DNI: 32126976-. -----

Dr. Ariel Gustavo BAYÓN -DNI: 30876747-. -----

Dña. María Fernanda BISIO -DNI: 22297988-. -----

Dña. María Ventura MARTÍNEZ -DNI: 24891578-. -----

Dr. Pablo MUÑOZ -DNI: 30876118-. -----

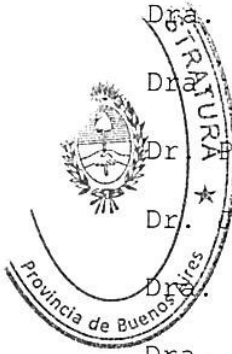
Dr. Juan Cruz PALLAVICINI -DNI: 24535334-. -----

Dra. María Julia RICHERO -DNI: 16025789-. -----

Dra. Guillermo Fabián RIZZI -DNI: 21443764-. -----

Dr. Ramiro URRISTI -DNI: 27483869-. -----

La elaboración de la lista que antecede se produjo encontrándose presentes con derecho a voto el señor Presidente Dr. Daniel Fernando Soria (conforme se transcribiera más arriba), las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dr. Fernando Matías Compagnoni, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dr. Juan Martín Mena, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Pablo Gabriel Quaranta y Dr. Gustavo Soos, la





señora Consejera y los señores Consejeros Suplentes Dr. Gustavo Ariel Gamino (quien suple a su titular), Dr. Ricardo Lissalde (quien suple a su titular) y Dra. Marina Mongiardino (quien suple a su titular) y contó con el voto favorable de la totalidad. -----

Se solicita dejar constancia en actas, lo que se realiza, que la lista fue efectuada por unanimidad ya que contó con el voto afirmativo de todas las Consejeras y de todos los Consejeros presentes con derecho a voto. -----

ELABORACIÓN DE TERNA PARA COBERTURA DE UN CARGO DE JUEZ/A

DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA [EXAMEN

19/08/22]: Vistas las actuaciones N° 5900-485/22

caratuladas: "JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES

LA PLATA Y SAN MARTÍN [EXAMEN 19/08/22]", y de acuerdo a lo

establecido en el artículo 175 de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires, los artículos 25, 26, 27, 28

(según ley 15.316), 29, 30 y concordantes de la ley 11.868

y artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y concordantes

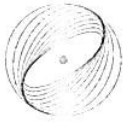
del Reglamento del Consejo de la Magistratura, Resoluciones

N° 2667, 2801 (Reglamento Complementario), 2869, 2898,

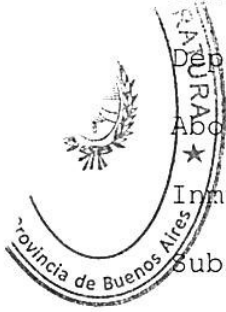
3087, Reglamento aplicable para el Registro Integral de

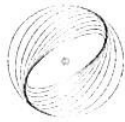
Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al





Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), habiendo ponderado, cada uno de quienes integran el Consejo, los antecedentes y méritos que constan en el RIA de quienes conservaran la calidad de postulante, así como su participación en los cursos que dicta la Escuela Judicial, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad Inmueble, Policía Bonaerense, Secretaría General y Subsecretaría de Personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Personal, Dirección General de Sanidad, Subsecretaría de Control Disciplinario y Subsecretaría de Gestión de la Suprema Corte de Justicia, Secretaría Permanente de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, consultada la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a las personas postulantes y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu





crítico y sentido común, en atención al orden de méritos definitivo elaborado, las señoras Consejeras y los señores Consejeros presentes someten a consideración la elaboración de la terna respectiva. -----

Se reitera la propuesta para integrar la terna incluyendo en ella a: -----

Dr. Laureano Marcelo CASÁS FAIDEN -DNI: 28862451-. -----

Dra. María Marta MANCA -DNI: 28716453-. -----

Dr. Güendalina SESSAREGO -DNI: 29150795-. -----

Y elaborar una LISTA COMPLEMENTARIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Complementario

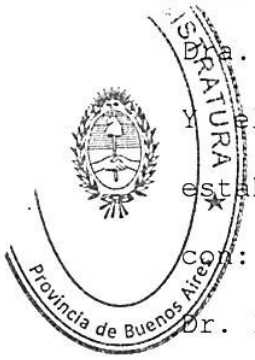
CO: -----

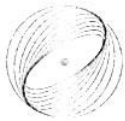
Dr. Ignacio Germán BOYLE -DNI: 33444500-. -----

Todas personas integrantes del Orden de Méritos definitivo elaborado. -----

Las Consejeras y los Consejeros presentes representantes de todos los estamentos acompañan la propuesta efectuada. ----

Verificado el recuento de votos, por Secretaría se informa que ha alcanzado la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes con derecho a voto la terna y la lista complementaria que se remitirán al Poder Ejecutivo y se transcriben a continuación: -----





JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (1 cargo,
examen escrito del 19 de agosto de 2022): -----

Dr. Laureano Marcelo CASÁS FAIDEN -DNI: 28862451-. -----

Dra. María Marta MANCA -DNI: 28716453-. -----

Dra. Güendalina SESSAREGO -DNI: 29150795-. -----

LISTA COMPLEMENTARIA (artículo 7 del Reglamento
Complementario): -----

Dr. Ignacio Germán BOYLE -DNI: 33444500-. -----

La elaboración de la terna y de la lista complementaria que
antecedente se produjo encontrándose presentes con derecho a

participar el señor Presidente Dr. Daniel Fernando Soria
(conforme lo expresara en su voto transcripto más arriba),

las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares

Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dr.

Fernando Matías Compagnoni, Dra. Gabriela Demaría, Dr.

Jorge Omar Frega, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dr. Juan

Martín Mena, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos

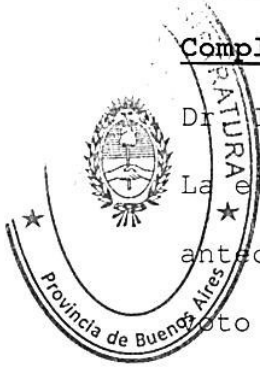
Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Pablo

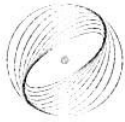
Gabriel Quaranta y Dr. Gustavo Soos, la señora Consejera y

los señores Consejeros Suplentes Dr. Gustavo Ariel Gamino

(quien suple a su titular), Dr. Ricardo Lissalde (quien

suple a su titular) y Dra. Marina Mongiardino (quien suple





a su titular) y contó con el voto favorable de la totalidad. -----

Se solicita dejar constancia en actas, lo que se realiza, que la terna y lista fueron efectuadas por unanimidad ya que contaron con el voto afirmativo de todas las Consejeras y de todos los Consejeros presentes con derecho a voto. ---

ELABORACIÓN DE TERNA PARA COBERTURA DE UN CARGO DE JUEZ/A

DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN [EXAMEN

19/08/22]: Vistas las actuaciones N° 5900-485/22

Caratuladas: "JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES

LA PLATA Y SAN MARTÍN [EXAMEN 19/08/22]", y de acuerdo a lo

establecido en el artículo 175 de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires, los artículos 25, 26, 27, 28

(según ley 15.316), 29, 30 y concordantes de la ley 11.868

y artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y concordantes

del Reglamento del Consejo de la Magistratura, Resoluciones

N° 2667, 2801 (Reglamento Complementario), 2869, 2898,

3087, Reglamento aplicable para el Registro Integral de

Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al

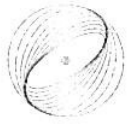
Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes

(PODA), habiendo ponderado, cada uno de quienes integran el

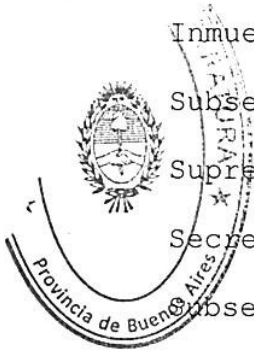
Consejo, los antecedentes y méritos que constan en el RIA

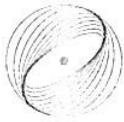


Erij



de quienes conservaran la calidad de postulante, así como su participación en los cursos que dicta la Escuela Judicial, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad Inmueble, Policía Bonaerense, Secretaría General y Subsecretaría de Personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Personal, Dirección General de Sanidad, Subsecretaría de Control Disciplinario y Subsecretaría de Gestión de la Suprema Corte de Justicia, Secretaría Permanente de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, consultada la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a las personas postulantes y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, en atención al orden de méritos definitivo elaborado, las señoras Consejeras y los señores





Consejeros presentes someten a consideración la elaboración de la terna respectiva. -----

Se presenta nuevamente la propuesta para integrar la terna incluyendo en ella a: -----

Dr. Martín BASAIL -DNI: 28735260-. -----

Dra. Griselda Marine IBRAHIM -DNI: 23538575-. -----

Dra. Güendalina SESSAREGO -DNI: 29150795-. -----

Y elaborar una LISTA COMPLEMENTARIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Complementario -----

Dra. María Victoria SANTUCHO -DNI: 29328107-. -----

Dra. Laureano Marcelo CASÁS FAIDEN -DNI: 28862451-. -----

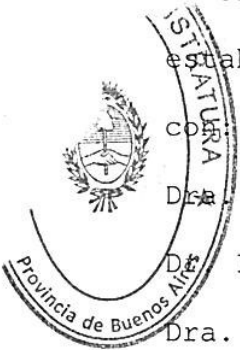
Dra. María Marta MANCA -DNI: 28716453-. -----

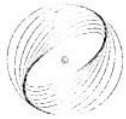
Dr. Ignacio Germán BOYLE -DNI: 33444500-. -----

Todas personas integrantes del Orden de Méritos definitivo elaborado. -----

Consejeras y los Consejeros presentes representantes de los estamentos acompañan la propuesta efectuada. -----

Verificado el recuento de votos, por Secretaría se informa que ha alcanzado la mayoría de las Consejeras y de los Consejeros presentes con derecho a voto la terna y la lista complementaria que se remitirán al Poder Ejecutivo y se transcriben a continuación: -----





JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN (1
cargo, examen escrito del 19 de agosto de 2022): -----

Dr. Martín BASAIL -DNI: 28735260-. -----

Dra. Griselda Marine IBRAHIM -DNI: 23538575-. -----

Dra. Güendalina SESSAREGO -DNI: 29150795-. -----

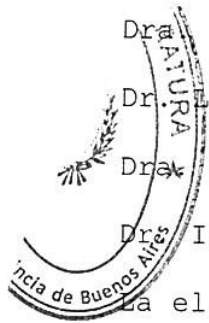
LISTA COMPLEMENTARIA (artículo 7 del Reglamento
Complementario): -----

Dra. María Victoria SANTUCHO -DNI: 29328107-. -----

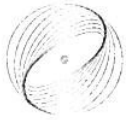
Dr. Laureano Marcelo CASÁS FAIDEN -DNI: 28862451-. -----

Dra. María Marta MANCA -DNI: 28716453-. -----

Dr. Ignacio Germán BOYLE -DNI: 33444500-. -----

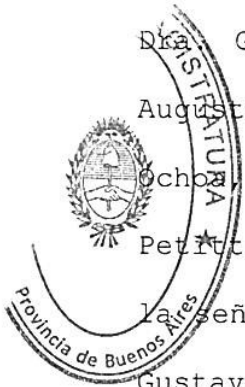


La elaboración de la terna y de la lista complementaria que
antecedan se produjo encontrándose presentes con derecho a
voto el señor Presidente Dr. Daniel Fernando Soria, las
señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr.
Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dr.
Fernando Matías Compagnoni, Dra. Gabriela Demaría, Dr.
Jorge Omar Frega, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dr. Juan
Martín Mena, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos
Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Pablo
Gabriel Quaranta y Dr. Gustavo Soos, la señora Consejera y
los señores Consejeros Suplentes Dr. Gustavo Ariel Gamino
(quien suple a su titular), Dr. Ricardo Lissalde (quien

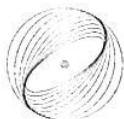


suple a su titular) y Dra. Marina Mongiardino (quien suple a su titular). -----

La inclusión en la terna del Dr. Martín Basail y de la Dra. Güendalina Sessarego contó con el voto favorable del señor Presidente Dr. Daniel Fernando Soria (conforme su voto transcripto más arriba), de las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dr. Fernando Matías Compagnoni, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dr. Juan Martín Mena, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Pablo Gabriel Quaranta y Dr. Gustavo Soos y de la señora Consejera y los señores Consejeros Suplentes Dr. Gustavo Ariel Gamino (quien suple a su titular), Dr. Ricardo Lissalde (quien suple a su titular) y Dra. Marina Mongiardino (quien suple a su titular). -----

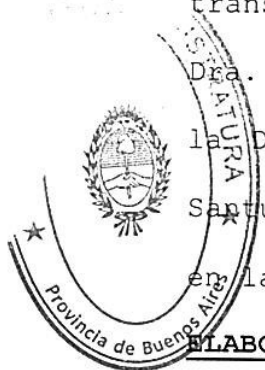


La inclusión de la Dra. Griselda Marine Ibrahim contó con el voto favorable de las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dr. Fernando Matías Compagnoni, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dr. Juan Martín Mena, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Pablo Gabriel Quaranta y Dr. Gustavo Soos y de la



señora Consejera y los señores Consejeros Suplentes Dr. Gustavo Ariel Gamino (quien suple a su titular), Dr. Ricardo Lissalde (quien suple a su titular) y Dra. Marina Mongiardino (quien suple a su titular). -----

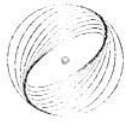
Se deja constancia en actas que, el señor Presidente Dr. Daniel Fernando Soria -conforme expresara en su voto transcripto más arriba-, se ha opuesto a la inclusión de la Dra. Griselda Marine Ibrahim y ha propuesto en su lugar a la Dra. María Victoria Santucho. La Dra. María Victoria Santucho no obtuvo los votos necesarios para ser incluida en la terna elaborada. -----



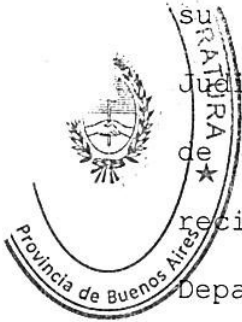
ELABORACIÓN DE TERNA PARA COBERTURA DE UN CARGO DE

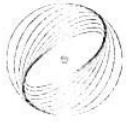
DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE

ZAMORA [EXAMEN 11/07/22]: Vistas las actuaciones N° 5900-474/22 caratuladas: "DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LOMAS DE ZAMORA, NECOCHEA, SAN MARTÍN Y SAN NICOLÁS [EXAMEN 11/07/22]:" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 25, 26, 27, 28 (según ley 15.316), 29, 30 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, Resoluciones



N° 2667, 2801 (Reglamento Complementario), 2869, 2898, 3087, Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), habiendo ponderado, cada uno de quienes integran el Consejo, los antecedentes y méritos que constan en el RIA de quienes conservaran la calidad de postulante, así como su participación en los cursos que dicta la Escuela Judicial, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad Inmueble, Policía Bonaerense, Secretaría General y Subsecretaría de Personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Personal, Dirección General de Sanidad, Subsecretaría de Control Disciplinario y Subsecretaría de Gestión de la Suprema Corte de Justicia, Secretaría Permanente de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, consultada la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a las personas postulantes y





considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, en atención al orden de méritos definitivo elaborado, las señoras Consejeras y los señores Consejeros presentes someten a consideración la elaboración de la terna respectiva. -----

Se reitera la propuesta para integrar la terna incluyendo en ella a: -----

Dra. Liana Vanesa CARACCIOLO -DNI: 26357618-. -----

Dr. Federico Eduardo URTUBEY -DNI: 35399719-. -----

Dra. Yanina Paula VÁZQUEZ -DNI: 25771769-. -----

Y elaborar una LISTA COMPLEMENTARIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Complementario con: -----

Dr. Rubén Marcelo GARATE -DNI: 18233943-. -----

Dra. Georgina Aglaé PERALTA CREMASCHI -DNI: 26368930-. -----

Dra. Micaela Elisa LOMBARDI -DNI: 26077542-. -----

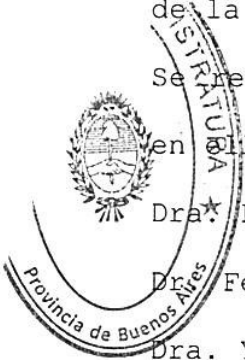
Dr. Joan Manuel GOMARA GALLIA -DNI: 31295360-. -----

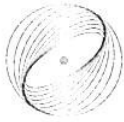
Dra. María Celeste LOPEZ SAEZ -DNI: 34705484-. -----

Dr. Javier Ignacio FRIAS -DNI: 28483435-. -----

Dra. María Paula FOSSA RIGLOS -DNI: 26077370-. -----

Todas personas integrantes del Orden de Méritos definitivo elaborado. -----





Consejeras y Consejeros presentes representantes de los estamentos acompañan la propuesta efectuada, siendo acompañada parcialmente por el señor Presidente Dr. Daniel Fernando Soria, conforme su voto arriba transcripto. -----
Verificado el recuento de votos, por Secretaría se informa que ha alcanzado la mayoría superior a dos tercios de las Consejeras y de los Consejeros presentes con derecho a voto la terna y la lista complementaria que se remitirán al Poder Ejecutivo y se transcriben a continuación: -----



DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (1 cargo, examen escrito del 11 de julio de 2022):--

- Dra. Liana Vanesa CARACCIOLO -DNI: 26357618-. -----
- Dr. Federico Eduardo URTUBEY -DNI: 35399719-. -----
- Dra. Yanina Paula VÁZQUEZ -DNI: 25771769-. -----

LISTA COMPLEMENTARIA (artículo 7 del Reglamento Complementario): -----

- Dr. Rubén Marcelo GARATE -DNI: 18233943-. -----
- Dra. Georgina Aglaé PERALTA CREMASCHI -DNI: 26368930-. ----
- Dra. Micaela Elisa LOMBARDI -DNI: 26077542-. -----
- Dr. Joan Manuel GOMARA GALLIA -DNI: 31295360-. -----
- Dra. María Celeste LOPEZ SAEZ -DNI: 34705484-. -----
- Dr. Javier Ignacio FRIAS -DNI: 28483435-. -----
- Dra. María Paula FOSSA RIGLOS -DNI: 26077370-. -----